

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XVI, 245 Y 246 DE LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y ARTÍCULO 391 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

ACTUARIO NOTIFICADOR CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/1297/2017/I	AYUNTAMIENTO DE VILLA ALDAMA	05 DE SEPTIEMBRE DE 2017	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalicense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga
2	IVAI-REV/1297/2017/I	AYUNTAMIENTO DE VILLA ALDAMA	06 DE SEPTIEMBRE DE 2017	Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia
3	IVAI-REV/1287/2017/I Y ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	05 DE SEPTIEMBRE DE 2017	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalicense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga
4	IVAI-REV/1287/2017/I Y ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	06 DE SEPTIEMBRE DE 2017	Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

5	IVAI-REV/1254/2017/I	SECRETARIA DE SALUD	05 DE SEPTIEMBRE DE 2017	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalicense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga
6	IVAI-REV/1254/2017/I	SECRETARIA DE SALUD	06 DE SEPTIEMBRE DE 2017	Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia
7	IVAI-REV/1153/2017/I	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	05 DE SEPTIEMBRE DE 2017	Se regulariza el presente procedimiento para el efecto de notificar a las partes el acuerdo de veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, dictado en el presente expediente
8	IVAI-REV/1240/2017/II	AYUNTAMIENTO DE YECUATLA	05 DE SEPTIEMBRE DE 2017	Téngase por señalada como dirección electrónica de la parte recurrente PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES , aún las de tipo personal, en los casos en que no sea posible a través del sistema Infomex-Veracruz, la señalada en su promoción de cuenta identificada como: ... con independencia de que además sea notificada por la lista de acuerdos, fijada en los estrados y en el portal de internet de este instituto, con fundamento en los artículos 159, fracción II y 246 de la citada ley
9	IVAI-REV/1240/2017/II	AYUNTAMIENTO DE YECUATLA	05 DE SEPTIEMBRE DE 2017	Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia
10	IVAI-REV/1238/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XICO	05 DE SEPTIEMBRE DE 2017	Téngase por señalada como dirección electrónica de la parte recurrente PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES , aún las de tipo personal, en los casos en que no sea posible a través del sistema Infomex-Veracruz, la señalada en su promoción de cuenta identificada como: ... con independencia de que además sea notificada por la lista de acuerdos, fijada en los estrados y en el portal de internet de este instituto, con fundamento en los artículos 159, fracción II y 246 de la citada ley
11	IVAI-REV/1238/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XICO	05 DE SEPTIEMBRE DE 2017	Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia
12	IVAI-REV/1615/2017/III	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	05 DE SEPTIEMBRE DE 2017	UNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/1615/2017/III , el restante medio de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados
13	IVAI-REV/1615/2017/III	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	05 DE SEPTIEMBRE DE 2017	Se ADMITEN los recursos de revisión, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de cinco de septiembre de dos mil diecisiete , toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles , contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse los recursos de revisión y sus anexos
--	--	--	--	--

ACTUARIO NOTIFICADOR EDUARDO LAEL MANZANO OLANO

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/1134/2017/II	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	05 DE SEPTIEMBRE DE 2017	2. Téngase por presentada a la parte recurrente, dando cumplimiento al requerimiento que le fuera realizado en el punto 6 del proveído de veintidós de agosto de dos mil diecisiete. 3. Se tienen por hechas las manifestaciones de la parte recurrente, contenidas en su escrito de cuenta, las cuales deberán tenerse presentes al momento de dictar resolución.
2	IVAI-REV/1234/2017/II	AYUNTAMIENTO DE ACULTZINGO, VERACRUZ	05 DE SEPTIEMBRE DE 2017	2. Se tiene por presentada a la parte recurrente, dando contestación al requerimiento que le fuera realizado en el punto 1 del proveído de catorce de agosto de dos mil diecisiete. 3. Téngase por señalada como dirección electrónica de la parte recurrente PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, aún las de tipo personal, en los casos en que no sea posible a través del sistema Infomex-Veracruz, la señalada en sus promociones de cuenta identificada como: ... con independencia de que además sea notificada por la lista de acuerdos, fijada en los estrados y en el portal de internet de este instituto, con fundamento en los artículos 159, fracción II y 246 de la citada ley. 4. Se queda sin efecto la cuenta de correo electrónico ..., proporcionada por la parte recurrente al presentar su recurso de revisión, vía sistema Infomex-Veracruz y que fuera autorizada en el proveído del pasado siete de agosto, lo anterior con fundamento en el artículo 246, fracción I, segundo párrafo de la citada ley.
3	IVAI-REV/1234/2017/II	AYUNTAMIENTO DE ACULTZINGO, VERACRUZ	05 DE SEPTIEMBRE DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero, de la ley de la materia.
4	IVAI-REV/1237/2017/II	AYUNTAMIENTO DE CUICHAPA, VERACRUZ	05 DE SEPTIEMBRE DE 2017	2. Téngase por señalada como dirección electrónica de la parte recurrente PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, aún las de tipo personal, en los casos en que no sea posible a través del sistema Infomex-Veracruz, la señalada en su promoción de cuenta identificada como: ... con independencia de que además sea notificada por la lista de acuerdos, fijada en los estrados y en el portal de internet de este instituto, con fundamento en los artículos 159, fracción II y 246 de la citada ley. 3. Se queda sin efecto la cuenta de correo electrónico ..., proporcionada por la parte

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				<p>recurrente al presentar su recurso de revisión, vía sistema Infomex-Veracruz y que fuera autorizada en el proveído del pasado siete de agosto, dado que como se da cuenta en la razón de notificación fallida, descrita en el inciso I) del presente acuerdo, no es posible notificarle al recurrente, sin embargo ha señalado una nueva cuenta de correo electrónico para oír y recibir notificaciones, lo anterior con fundamento en el artículo 246, fracción I, segundo párrafo de la citada ley.</p> <p>4. Se le hace saber al recurrente que, aunque no fue posible notificarle el acuerdo de admisión antes mencionado, en la cuenta señalada al interponer su recurso de revisión, surten sus efectos las diligencias de notificación que le fueron realizadas el nueve de agosto de dos mil diecisiete, por la lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de internet de este instituto, así como por el sistema Infomex-Veracruz, visibles a fojas nueve en su reverso y diez a doce del expediente, toda vez que la finalidad de las citadas notificaciones es dar cumplimiento al principio de publicidad que debe preceder en todas las actuaciones.</p>
5	IVAI-REV/1237/2017/II	AYUNTAMIENTO DE CUICHAPA, VERACRUZ	05 DE SEPTIEMBRE DE 2017	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.</p>
6	IVAI-REV/1242/2017/I	AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN, VERACRUZ	05 DE SEPTIEMBRE DE 2017	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.</p>
7	IVAI-REV/1245/2017/I	AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN, VERACRUZ	05 DE SEPTIEMBRE DE 2017	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.</p>
8	IVAI-REV/1247/2017/III	AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN, VERACRUZ	05 DE SEPTIEMBRE DE 2017	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.</p>
9	IVAI-REV/1248/2017/I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	05 DE SEPTIEMBRE DE 2017	<p>2. Se le reconoce personería al LICENCIADO EDUARDO DOMÍNGUEZ ZAMUDIO como TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA del sujeto obligado SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde, así como a la licenciada María del Rocío Mesa García, con el carácter de DELEGADA para actuar en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley.</p> <p>3. Se tiene por presentado al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de ocho de agosto de dos mil diecisiete.</p>
10	IVAI-REV/1248/2017/I	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	05 DE SEPTIEMBRE DE 2017	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.</p>
11	IVAI-REV/1608/2017/II	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	05 DE SEPTIEMBRE DE 2017	<p>ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/1608/2017/II, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados.</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

12	IVAI-REV/1608/2017/II	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	05 DE SEPTIEMBRE DE 2017	<p>1. Se ADMITEN los recursos de revisión, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de cinco de septiembre de dos mil diecisiete, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse los recursos de revisión y sus anexos.</p>
----	-----------------------	--	-----------------------------	---

ACTUARIO NOTIFICADOR ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1235/2017/III	AYUNTAMIENTO DE CITLALTEPETL	CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE	Se le hace saber al recurrente que, aunque no fue posible notificarle el acuerdo de admisión antes mencionado, en la cuenta señalada al interponer su recurso de revisión, surten sus efectos las diligencias de notificación que le fueron realizadas el catorce de agosto de dos mil diecisiete, por la lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de internet de este instituto, así como por el sistema Infomex-Veracruz, visibles a fojas nueve en su reverso y diez a doce del expediente, toda vez que la finalidad de las citadas notificaciones es dar cumplimiento al principio de publicidad que debe preceder en todas las actuaciones.
2	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1235/2017/III	AYUNTAMIENTO DE CITLALTEPETL	CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
3	IVAI-REV/1241/2017/III	AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN	CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
4	IVAI-REV/1239/2017/I	AYUNTAMIENTO DE APAZAPAN	CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
5	IVAI-REV/1239/2017/I	AYUNTAMIENTO DE APAZAPAN	CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

6	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1244/2017/III	AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN	CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
7	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1243/2017/II	AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN	CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
8	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1246/2017/II	AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN	CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
9	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1236/2017/I	AYUNTAMIENTO DE IXHUATLÁN DE MADERO	CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE	<p>Se tiene por presentado al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de ocho de agosto de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el catorce de agosto de dos mil diecisiete, visibles a fojas diez a doce del expediente.</p> <p>6. Téngase por hechas las manifestaciones de las partes, contenidas en sus respectivas promociones de cuenta, a las cuales se dará el valor que en derecho corresponda al momento de dictar resolución.</p> <p>7. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales descritas en el inciso III) de este acuerdo, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente, en calidad de archivos adjuntos a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente acuerdo y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.</p>